

RESOLUCIÓN NRO. 183
LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA,
ENCARGADA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que el artículo 277 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, menciona: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que conforme el artículo 425 de la Norma Suprema del Ecuador, determina que el orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: *“La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior”*;

Que el 04 de octubre de 2019, el Gobierno del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (también denominado en adelante “el Banco” o “el BID”), suscribieron el Contrato de Préstamo nro. 4812/OC-EC cuyo objetivo es la Actualización Tecnológica para el Fortalecimiento de las Finanzas Públicas; su ejecución se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos del PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA CONTRATO DE PRÉSTAMO NÚMERO 4812/OC-EC;

Que el Banco Interamericano de Desarrollo y la República del Ecuador denominado “El Prestatario”, suscribieron además el contrato modificadorio al contrato de préstamo nro. 4812/OC-EC, para modificar la cláusula 4.01 de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo, que quedó así: *“CLÁUSULA 4.01. Aporte Local. Para efectos de los*

establecido en el Artículo 6.02 de los Normas Generales, se estima en 0\$0 Aporte Local. 2 Se modifica el cuadro de costos incluido en el párrafo 3.01 del Anexo Único (...);

Que el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, respecto a la disponibilidad presupuestaria establece: *“Certificación Presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”*;

Que el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, respecto a la delegación de competencia, señala: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)”*;

Que el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la adjudicación como: *“(...) el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”*;

Que entre las definiciones del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se encuentra: *“9a.- Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública (...)”*, de manera concordante con el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que manifiesta: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

Que el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Presupuesto.- Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación (...)”*;

Que el artículo 54 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Certificación de disponibilidad de fondos.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para iniciar un procedimiento de contratación o para contratos complementarios, órdenes de cambio o aplicación de costo más porcentaje, se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. La responsabilidad de su emisión le corresponde al director financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces (...)”*;

Que el Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, señala en el artículo 271, respecto al encargo en puesto vacante: *“El encargo en puesto vacante procederá cuando la o el servidor de carrera o no, deba asumir las competencias y responsabilidades de un puesto directivo ubicado o no en la Escala del Nivel Jerárquico Superior, y que cumpla con los requisitos establecidos en los Manuales de Clasificación Puestos Genérico e Institucional, para lo cual y por excepción tratándose de casos que por las atribuciones, funciones y responsabilidades del puesto a encargarse, deban legitimar y legalizar actos administrativos propios de dicho puesto (...)”*;

Que en Acuerdo Ministerial MINTEL-MINTEL-2022-0032, emitido por el Ministerio de Comunicaciones y de la Sociedad de la Información, se expide la *“NORMA TÉCNICA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE VIABILIDAD TÉCNICA DE PROYECTOS DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y PARA LA AUTORIZACIÓN DE CRITICIDAD DE SOFTWARE Y SERVICIOS RELACIONADOS AL SOFTWARE”*, en cuyo artículo 1, determina: *“Objeto.- La presente norma técnica tiene por objeto establecer el procedimiento y requisitos que deben cumplir las entidades del sector público para la aprobación de viabilidad técnica de los proyectos de gobierno electrónico y para la autorización de criticidad de software y servicios relacionados al software, mediante la plataforma GOB.EC o a través del Sistema de Contratación de Tecnologías de la Información CTI”*;

Que mediante Acuerdo Ministerial nro. 0104 de 23 de noviembre de 2021, el ministro de Economía y Finanzas, de aquel entonces, delegó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, en su artículo 13 varias atribuciones, entre las cuales constan: *“(...) 3. Suscribir conjuntamente con el titular del área requirente de la adquisición de bienes, servicios o consultorías; los pliegos y demás documentos precontractuales, de conformidad con lo que establecen las políticas de los organismos multilaterales y lo establecido en el Manual Operativo del Proyecto. 4. Designar la Comisión de Evaluación y comisiones de negociación conforme lo establece la normativa legal vigente. 5. Adjudicar los procesos de contratación de bienes, servicios y consultorías y disponer la elaboración de los contratos; de conformidad con las recomendaciones emitidas por la Comisión de Evaluación (...)”*;

Que a través del Acuerdo Ministerial 037 de 1 de agosto de 2023, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial nro. 373 de 14 de agosto de 2023, el ministro de Economía y Finanzas, expidió la Reforma Integral al Estatuto Orgánico del Ministerio de Economía y Finanzas, (MEF), que establece: *en su artículo 10.- “Estructura Descriptiva. – [...] 1.3.2.1. Gestión Administrativa Financiera. Misión: “Coordinar y monitorear la administración del talento humano, recursos administrativos y financieros de la institución, así como regular la gestión documental y seguridad de la información; observando las normativas técnico-legales vigentes y los mecanismos de control definidos por las instituciones competentes y la máxima autoridad, a fin de coadyuvar con el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales (...) Atribuciones y Responsabilidades: (...) p. Ejercer las demás atribuciones, representaciones y delegaciones previstas en las leyes y reglamentos que rigen la materia y/o le asigne la autoridad institucional en el ámbito de su competencia [...]”*;

Que el proceso de Licitación Pública Internacional signado con código PMAF-182-LPI-B-MEF, cuyo objeto es la “Adquisición de una solución integral de gestión de respaldos para el Ministerio de Economía y Finanzas”, fue publicado el 11 de octubre de 2022, en el Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones (SEPA) del Banco Interamericano de Desarrollo, por un valor de \$ 2'051,932,00 (dos millones cincuenta y un mil novecientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), incluido el valor del IVA”;

Que mediante Informe Técnico para la emisión de Dictamen de Prioridad del 23 de noviembre de 2022, elaborado por el Ing. Ángel Santiago Núñez Sánchez, Especialista de Planificación de la Inversión y validado por el Subsecretario de Planificación Nacional, de la Secretaría Nacional de Planificación Nacional, manifestaron: “(...) *Considerando que el VAN es positivo, que la TIR es mayor que la tasa de descuento (12%) y que la Relación B/C es mayor a 1 USD, la inversión a realizar es socialmente aceptable y por lo tanto los beneficios serán mayores que los costos (...)*”;

Que el ingeniero Oscar Garzón, Analista 2 de Operaciones de los Sistemas de la Finanzas Públicas, elaboró el Informe de Necesidad para la “Adquisición de una solución integral de gestión de respaldos para el Ministerio de Economía y Finanzas”, revisado por la Directora Nacional de Operaciones de los Sistemas de las Finanzas Públicas y aprobado por el Subsecretario de Innovación de las Finanzas Públicas, el 05 de abril de 2023, conforme las firmas electrónicas insertas en el referido documento y en el cual se justifica esta contratación de la siguiente manera: “*El Sistema de las Finanzas Públicas interopera con las siguientes entidades: Banco Central, Servicio de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio Nacional de Contratación Pública, Dirección Nacional de Registros Públicos, Corporación Nacional de Telecomunicaciones, entre los importantes. Intercambiando Información con 48 puntos de interconexión. El Sigade es el Sistema de gestión y análisis de deuda, diseñado para la gestión, control y administración de la deuda del Ecuador, proporcionando información exacta y oportuna, como un elemento de análisis, estrategia y sostenibilidad. Todos los aplicativos antes mencionados dan servicio a las entidades no financieras que pertenecen al Presupuesto General del Estado, las cuales son indispensables para el Ministerio de Economía y Finanzas, así como para el Estado Ecuatoriano (...) Para mantener su disponibilidad y continuidad de los servicios de las aplicaciones antes indicadas, esta Cartera de Estado ha realizado inversiones en su infraestructura y plataforma tecnológica para una solución de respaldos a lo largo de los años, para cubrir y solventar las deferentes necesidades tecnológicas, La infraestructura tecnológica de respaldos que da soporte a los sistemas de las finanzas públicas, está por equipamiento (...) se recomienda iniciar el proceso para la contratación”;*

Que el ingeniero Oscar Garzón, Analista 2 de Operaciones de los Sistemas de la Finanzas Públicas, elaboró las Especificaciones Técnicas para la “Adquisición de una solución integral de gestión de respaldos para el Ministerio de Economía y Finanzas”, aprobado por la Directora Nacional de Operaciones de los Sistemas de las Finanzas Públicas, el 05 de abril de 2023, conforme las firmas electrónicas insertas en el referido documento;

Que a través del Estudio de Mercado, elaborado por el ingeniero Oscar Garzón, Analista 2 de Operaciones de los Sistemas de la Finanzas Públicas y aprobado por la Directora Nacional de Operaciones de los Sistemas de las Finanzas Públicas, el 05 de abril de 2023,

concluyó que: *“El presupuesto referencial para la contratación del proyecto de ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESPALDOS PARA EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS es de USD 1.832.082,27 (Un millón ocho cientos treinta y dos mil ochenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con 27/100 centavos), valor que no incluye IVA., cuyo valor se obtuvo del promedio del punto 5. Proformas de los Proveedores”;*

Que mediante comunicación nro. CAN/CEC/364/2023 de 17 de abril de 2023, el señor Robert Pantzer, Especialista de Modernización del Estado-BID, señaló: *“(...) el Banco emite su no objeción a las especificaciones técnicas de los procesos mencionados...”* entre los cuales se encontraba: *“Adquisición de una solución integral de gestión de respaldos para el Ministerio de Economía y Finanzas”*, posteriormente ante un leve cambio en el plazo de ejecución, ratifica la no objeción mediante correo electrónico de 25 de abril de 2023;

Que con Oficio Nro. MINTEL-SGERC-2023-0464-O de 20 de abril de 2023, la Abg. Gladys Moran Ríos, Subsecretaria de Gobierno Electrónico y Registro Civil, remitió la Evaluación de viabilidad técnica del proyecto relacionada con la solicitud nro. 7652-(MEF), para la *“Adquisición de una solución integral de gestión de respaldos para el Ministerio de Economía y Finanzas”*; en su parte pertinente informó lo siguiente: *“(...) Una vez que se ha revisado la información presentada por el Ministerio de Economía y Finanzas y en concordancia con el registro de validación técnico adjunto, se APRUEBA la viabilidad técnica, siendo total responsabilidad del contenido y análisis presentado en dicha documentación, la institución que postuló el proyecto (...)”*;

Que a través de memorando MEF-SIFP-2023-0212-M de 26 de abril de 2023, el Subsecretario de Innovación de las Finanzas Públicas, solicitó a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica y a la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó la emisión del aval y certificaciones presupuestarias plurianuales de cinco procesos de contratación, entre los cuales se encuentra *“Adquisición de una solución integral de gestión de respaldos para el Ministerio de Economía y Finanzas”*, en el marco del proyecto de *“Actualización tecnológica para el fortalecimiento de las finanzas públicas”*;

Que mediante Informe Técnico nro. MEF-DPI-2023-022 de 28 de abril de 2023, la Directora de Planificación e Inversión encargada, remitió al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica el Informe Técnico para solicitud de aval ante la Máxima Autoridad para varias contrataciones en el marco del Proyecto de la Actualización Tecnológica para el fortalecimiento de las Finanzas Públicas, dentro de las que se encuentra la *“Adquisición de una Solución Integral de Gestión de Respaldos para el Ministerio de Economía y Finanzas”*;

Que con memorando nro. MEF-MEF-2023-0061-M de 09 de mayo de 2023, el Mgs. Pablo Arosemena Marriot, Ministro de Economía y Finanzas, señaló que en atención al memorando nro. MEF-SIFP-2023-0212-M de 26 de abril de 2023, emitido por el Subsecretario de Innovación de las Finanzas Públicas, autoriza el aval y solicita se emita la certificación presupuestaria anual y plurianual, para la contratación en el marco de inversión *“Actualización tecnológica para el fortalecimiento de las finanzas públicas”*, a

ejecutarse en los años 2023 y 2024, por el monto de \$ 5'907.982,00 sin incluir IVA según la matriz para la solicitud de aval de 2023;

Que en memorando nro. MEF-DF-2023-0152-M de 12 de mayo de 2023, la Directora Financiera, subrogante, certifica que sí existe y existirá la disponibilidad de fondos, en relación a la “Adquisición de una solución integral de gestión de respaldos para el Ministerio de Economía y Finanzas”, con cargo a las partidas presupuestarias: CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL N° 189-eSIGEF-DF-MP-2023, Estructura Presupuestaria: 2023-130-9999-56-00-003-001-840107-1701-202-2002-5079, Descripción: Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos, por un Monto 2023 de 732.832,91. y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PLURIANUAL N° 738-eSIGEF-DF-MP-2023; Estructura Presupuestaria: 130-9999-56-00-003-001-840107-1701-202-2002-5079; Descripción: Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos; por un monto 2024 de 1'099.249,36, y un TOTAL DE CERTIFICACIÓN ANUAL Y PLURIANUAL de \$ 1'832.082,27; adicionalmente señaló: “Se certifica únicamente el valor de la base imponible objeto de la contratación; respecto al IVA se procederá con el registro contable”;

Que mediante oficio nro. 00396-DNCP-2023 de 18 de mayo de 2023, el Msc. Fabricio Segovia Betancourt, Director Nacional de Contratación Pública de la Contraloría General del Estado, en atención a la solicitud nro. CGE-SIPPCP-2023-0402 de 15 de mayo de 2023, emitió la pertinencia y favorabilidad para el proceso de contratación de la “Adquisición de una solución integral de gestión de respaldos para el Ministerio de Economía y Finanzas”;

Que a través de comunicación nro. CAN/CEC/617/2023 de 19 de junio de 2023, el señor Robert Pantzer, Especialista de Modernización del Estado -BID, señaló que en atención al oficio nro. COPBID-2023-0131-O de 21 de mayo de 2023, suscrito por la Coordinadora Operativa de los Programas BID y con base a la información recibida, el Banco emite su No Objeción al Documento Estándar de Licitación Pública Internacional (DEL) para la “Adquisición de una solución integral de gestión de respaldos para el Ministerio de Economía y Finanzas”, Modo de Adquisición: Licitación Pública Internacional; Código: SEPA No. PMAF-182-LPI-B-MEF-2023; Presupuesto referencial: US 2'051.932,14 incluye IVA;

Que mediante memorando nro. MEF-DNOSFP-2023-0101-M de 21 de junio de 2023, la Ing. Adriana Benalcázar, Directora de Operaciones de los Sistemas de las Finanzas Públicas, remitió a la Comisión Técnica y de Negocio del Ministerio de Economía y Finanzas (CTN-MEF), el informe con la Respuesta y cumplimiento de las Recomendaciones del Informe de pertinencia para la contratación de los 5 subproyectos del Proyecto de Inversión Actualización Tecnológica para el reforzamiento de las finanzas públicas;

Que a través de memorando nro. MEF-COPBID-2023-0165-M de 23 de junio de 2023, la Sra. Tansha del Pilar Garcés, Coordinadora Operativa de los Programas BID, solicitó a la Ing. Luz Marina Rumazo Contreras, Coordinadora General Administrativa Financiera, se sirva autorizar el inicio del proceso de contratación de Licitación Pública Internacional para la “Adquisición de una solución integral de gestión de respaldos para el Ministerio de Economía y Finanzas”;

Que mediante memorando nro. MEF-CGAF-2023-0417-M de 19 de julio de 2023, la Ing. Luz Marina Rumazo Contreras, Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizó el inicio del procedimiento precontractual de Licitación Pública Internacional bajo las Políticas de Adquisiciones BID para la “Adquisición de una solución integral de gestión de respaldos para el Ministerio de Economía y Finanzas”;

Que con memorando nro. MEF-CGAF-2023-0426-M de 24 de julio de 2023, la Ing. Luz Marina Rumazo Contreras, Coordinadora General Administrativa Financiera, notificó la conformación de la Comisión de Evaluación para llevar a cabo el procedimiento de contratación para la “Adquisición de una solución integral de gestión de respaldos para el Ministerio de Economía y Finanzas” signado con el código nro. PMAF-182-LPI-B-MEF-2023, conforme el siguiente detalle: “(...) 1. En calidad de Presidente, Mgs. Wladimir Zurita. 2. Para que actúe como delegado del Titular del Área Requirente, Ing. David Cabrera. 3. En calidad de Profesional Afín al objeto de contratación, Ing. Emilio Quinde (...)”;

Que en cumplimiento al numeral 2.7 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, el 21 de julio de 2023 se procedió con la publicación del Anuncio Específico de Adquisiciones en: el Portal *United Nations Development Business* UNDB, portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas y página oficial del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, conforme se demuestra en las capturas de pantalla que reposan en el expediente del referido proceso de contratación;

Que mediante Acta nro. 1 denominada “DESIGNACIÓN / SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN” de 28 de julio de 2023, los miembros de la Comisión de Evaluación del procedimiento de Licitación Pública Internacional nro. PMAF-182-LPI-B-MEF-2023, designaron a la Abg. Valeria Chávez, Especialista de Adquisiciones de la Coordinación de Programas BID, en calidad de secretaria de la Comisión de Evaluación de la etapa precontractual del presente proceso de contratación;

Que con Acta nro. 2 denominada “REVISIÓN DE PREGUNTAS Y METODOLOGÍA DE TRABAJO” de 15 de agosto de 2023, los miembros de la Comisión de Evaluación, del procedimiento Licitación Pública Internacional nro. PMAF-182-LPI-B-MEF-2023, dejaron constancia respecto a la metodología de trabajo, la cual será a través de una matriz en la que se clasificará las preguntas de carácter técnico y de procedimiento, a fin de organizar y dar las respuestas a los posibles oferentes que participen dentro del presente proceso de contratación; además, recalcaron que la recepción de preguntas por parte de los oferentes será hasta el 14 de agosto de 2023;

Que mediante Acta nro. 3 denominada “PREGUNTAS RESPUESTAS, ACLARACIONES Y/O ENMIENDAS” de 18 de agosto de 2023, los miembros de la Comisión de Evaluación, en el procedimiento Licitación Pública internacional nro. PMAF-182-LPI-B-MEF-2023, dejaron constancia que: “(...) Continuando con la revisión de las preguntas las cuales fueron receptadas en el correo electrónico lp002-mefbid@finanzas.gob.ec, se ha dado contestación a la totalidad de las preguntas y se evidencia que existen seis enmiendas al Documento Estándar de Licitación-DEL; para lo cual, se remitirá a la Coordinación

Operativa de Programas BID para conocimiento y gestión. Es importante recalcar que la matriz de preguntas, respuestas, aclaraciones y/o enmiendas, forma parte de la presente acta del proceso de Licitación Pública Internacional Nro. PMAF-182-LPI-B-MEF-2023 (...);

Que a través de Acta nro. 4 denominada “REVISIÓN Y AMPLIACIÓN DE FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS” de 25 de agosto de 2023, los miembros de la Comisión de Evaluación, dejan constancia que: “(...) han analizado la factibilidad reprogramar la fecha límite de presentación de ofertas en virtud que los oferentes durante la etapa de preguntas, respuestas, aclaraciones y/o enmiendas, han solicitado realizar una ‘inspección’ (visita técnica) y en cumplimiento al numeral 2.25 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 en el cual establece que: ‘(...) El Prestatario debe dar a los posibles oferentes acceso razonable al lugar en que se ejecuta el proyecto (...)’, de forma unánime se ha decidido ampliar el plazo de la fecha límite de presentación de ofertas hasta el 20 de septiembre de 2023, con la finalidad que los oferentes interesados luego de la visita in situ puedan recopilar información y preparar sus ofertas en un tiempo oportuno y de esta forma promover la concurrencia y la competencia más amplia posible dentro del presente proceso de licitación (...);

Que con Boletín de Aclaraciones nro. 1 del 25 de agosto de 2023, mediante el cual la Comisión de Evaluación realizó las aclaraciones al Documento Estándar de Licitación del referido proceso de contratación, dicho Boletín fue publicado en: el Portal *United Nations Development Business* UNDB y portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que mediante comunicado nro. CAN/CEC/861/2023 de 30 de agosto de 2023, el señor Robert Pantzer, Especialista de Modernización del Estado - BID, señaló que en atención al correo electrónico remitido por la Coordinadora Operativa de los Programas BID de 29 de agosto de 2023 y con base a la información recibida, el Banco emite su No Objeción al Boletín de Enmiendas nro. 1 a través del cual se realizó la enmienda al Documento Estándar de Licitación (IAO 8), donde se informó a los oferentes que la fecha límite de presentación de ofertas es hasta las 14h00 del 20 de septiembre de 2023, conforme lo resuelto en el Acta nro. 3 suscrita por la Comisión de Evaluación del referido proceso de contratación; dicho Boletín de Enmiendas nro. 1 fue publicado en: el Portal *United Nations Development Business* UNDB y portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que a través de Acta nro. 5 denominada “ACLARACIONES A LAS RESPUESTAS Y ENMIENDAS” de 05 de septiembre de 2023, los miembros de la Comisión de Evaluación, señalaron que: “(...) Por lo expuesto, la Comisión de Evaluación, una vez revisadas las observaciones emitidas por el BID, aclaró 8 enmiendas y 37 preguntas; para el efecto, se adjunta la Matriz de Aclaraciones para su debida publicación, por intermedio de la Coordinación Operativa de Programas BID (...);

Que mediante comunicado nro. CAN/CEC/888/2023 de 06 de septiembre de 2023, el señor Robert Pantzer, Especialista de Modernización del Estado - BID, señaló que en atención al correo electrónico remitido por la Coordinadora Operativa de los Programas BID el 06 de

septiembre de 2023 y con base a la información recibida, el Banco emite su No Objeción al Boletín de Enmiendas nro. 2 a través del cual se informó a los oferentes las enmiendas al Documento Estándar de Licitación (IAO 8), conforme lo resuelto en el Acta nro. 3 suscrita por la Comisión de Evaluación del referido proceso de contratación; dicho Boletín de Enmiendas nro. 2 fue publicado en: el Portal *United Nations Development Business* UNDB, portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, y página oficial del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP;

Que en Acta nro. 6 denominada “APERTURA DE OFERTA” de 20 de septiembre de 2023, la Comisión de Evaluación procedió con la apertura de la ÚNICA OFERTA recibida dentro de la fecha y hora establecida en el Boletín de Enmiendas nro. 1 del proceso de Licitación Pública Internacional nro. PMAF-182-LPI-B-MEF-2023, cuyo objeto es la “Adquisición de una solución integral de gestión de respaldos para el Ministerio de Economía y Finanzas” asignándole el numeral 1;

Que mediante Acta nro. 7 denominada “SOLICITUD DE ACLARACIÓN A OFERENTES”, de 12 de octubre de 2023, dentro del proceso: PMAF-182-LPI-B-MEF-2023, los miembros de la Comisión de Evaluación procedieron con la verificación de la integridad de la oferta, elegibilidad y la documentación solicitada en el Documento Estándar de Licitación-DEL, en relación al proceso de Licitación Pública Internacional nro. PMAF-182-LPI-B-MEF-2023, cuyo objeto es la “Adquisición de una solución integral de gestión de respaldos para el Ministerio de Economía y Finanzas”, en la que determinaron que sí es necesario solicitar aclaraciones al oferente. Dichas aclaraciones fueron solicitadas a través del correo electrónico lp002-mefbid@finanzas.gob.ec;

Que a través de Acta nro. 8 denominada “PRÓRROGA DE ACLARACIONES A OFERENTES”, de 18 de octubre de 2023, dentro del proceso PMAF-182-LPI-B-MEF-2023, en atención a lo solicitado por el oferente SEPROTEICO S.A., la Comisión de Evaluación, acordó otorgar al mencionado oferente la ampliación de plazo para la presentación de las aclaraciones solicitadas, hasta las 16h00 del viernes 20 de octubre de 2023; al respecto, dichas aclaraciones fueron receptadas de manera física, cuyo medio de verificación es el acta de constancia que reposa en el archivo físico y digital del proceso de contratación;

Que mediante Acta nro. 9 denominada “ACLARACIONES A OFERENTES” de 23 de octubre de 2023, dentro del proceso PMAF-182-LPI-B-MEF-2023, los miembros de la Comisión de Evaluación solicitaron al oferente SEPROTEICO S.A. la aceptación del error aritmético y aclaraciones necesarias para continuar con el proceso de contratación; dichas aclaraciones fueron solicitadas a través del correo electrónico lp002-mefbid@finanzas.gob.ec y receptadas de manera física, cuyo medio de verificación es el acta de constancia que reposa en el archivo físico y digital del proceso de contratación;

Que en Acta nro. 10 denominada “ACLARACIONES A OFERENTES” de 06 de noviembre de 2023, dentro del proceso PMAF-182-LPI-B-MEF-2023, los miembros de la Comisión de Evaluación solicitaron al oferente SEPROTEICO S.A. lo siguiente: “(...) 3.1 Respecto al plazo de ejecución de DOCUMENTACIÓN, se solicita ratificar o rectificar el plazo constante en la oferta constante en la página 56, esto es: ‘Seis (6) meses posteriores a la entrega del servicio sobre la implementación realizada’ (...)”, aclaración que fue

solicitada a través del correo electrónico lpi002-mefbid@finanzas.gob.ec y receiptadas de manera física, cuyo medio de verificación es el acta de constancia que reposa en el archivo físico y digital del proceso de contratación;

Que el 17 de noviembre de 2023, la Comisión de Evaluación, concluyó con el análisis documental y técnico realizado a la única oferta presentada por parte del oferente SEPROTEICO S.A., en tal virtud, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Documento Estándar de Licitación (DEL), suscribieron el “INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y RECOMENDACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO”, en el que concluyeron: *“Con base a la documentación presentada por el oferente y a las aclaraciones remitidas en respuesta a las solicitudes realizadas por la Comisión de Evaluación, esta comisión determina que el oferente SEPROTEICO S.A. cumple sustancialmente con los parámetros establecidos en el documento Estándar de Licitación y determina que el oferente está calificado para ejecutar el contrato”, y recomendaron: “Adjudicar el contrato para la ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESPALDOS PARA EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, por un valor de USD. 1.618.872,08 (un millón seiscientos dieciocho mil ochocientos setenta y dos con 08/100, dólares americanos) más IVA; con un plazo de 270 (doscientos setenta) días contados a partir de la notificación del anticipo, a la empresa SEPROTEICO S.A., por ser la única oferta presentada, y que cumple sustancialmente con los requisitos establecidos, y está calificada para ejecutar el contrato”;*

Que a través de correo electrónico del 17 de noviembre de 2023, la Coordinadora Operativa de los Programas BID remitió al Banco el “INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y RECOMENDACIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO”;

Que mediante comunicación nro. CAN CEC 1106-2023_4812/OC-EC de 20 de noviembre de 2023, el señor Robert Pantzer, Especialista de Modernización del Estado - BID, señaló que en atención al correo electrónico remitido por la Coordinadora Operativa de los Programas BID el 17 de noviembre de 2023 y con base a la documentación remitida, el Banco emite su No Objeción al Informe de Evaluación de Oferta del proceso de Licitación Pública Internacional para la “Adquisición de una solución integral de gestión de respaldos para el Ministerio de Economía y Finanzas”;

Que el numeral 2.79 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, estipula: “Sin perjuicio de lo anterior, no se requerirá un plazo suspensivo en las siguientes situaciones: (a) Cuando se haya presentado una única oferta/propuesta en un proceso competitivo abierto (...)”; en tal virtud, el plazo suspensivo no aplica por cuanto existe una única oferta dentro del proceso de contratación;

Que mediante memorando nro. MEF-DTIC-2023-0203-M de 01 de diciembre de 2023, el Mgs. Wladimir Zurita, en calidad de presidente de la Comisión de Evaluación, se dirige a la Coordinadora General Administrativa Financiera, adjuntando los documentos pertinentes en los que consta la RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN para el proceso de “Adquisición de una Solución Integral de Gestión de Respaldo para el Ministerio de Economía y Finanzas”; y,

Que con acción de personal nro. 2304 de 20 de diciembre de 2023, se le encarga a la Mgtr. María Belén Landázuri Yépez, la Coordinación General Administrativa Financiera.

En ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 6, numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el Acuerdo Ministerial nro. 0104,

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el contrato derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional signado con el código nro. PMAF-182-LPI-B-MEF-2023, convocado para la “ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESPALDOS PARA EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS”, a la compañía SEPROTEICO S.A. con RUC 1791927338001, por el valor de USD 1'618.872,08 (un millón seiscientos dieciocho mil ochocientos setenta y dos con 08/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con un plazo de ejecución de hasta 270 días calendario contados a partir de la notificación del anticipo otorgado por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente resolución a la compañía SEPROTEICO S.A. con RUC Nro. 1791927338001, debidamente representada por Bermeo Pinos Bolívar Gonzalo con cédula de ciudadanía 1801622364.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en: el Portal *United Nations Development Business* UNDB, portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, y página oficial del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP.

Artículo 4.- Encargar la ejecución de la presente resolución a la Coordinadora Operativa de los Programas BID del Ministerio de Economía y Finanzas.

Disposición final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el *Portal United Nations Development Business* UNDB, portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, y página oficial del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito D. M., el 28 de diciembre de 2023.

Mgs. María Belén Landázuri Yépez
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**